

Dec. No. 207-11 que deroga el Art. 3 del Dec. No. 153-11 y Art. 5 del Dec. No. 170-11, que designaron a los señores Francisco Cruz Pascual y Pedro Peña Rubio, como Director del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial y Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas y Estatales, respectivamente. G. O. No. 10613 del 15 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo 3, del Decreto No. 153-11, de fecha 15 de marzo del 2011, que designó al señor Francisco Cruz Pascual, como Director del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 5, del Decreto No. 170-11, de fecha 18 de marzo del 2011, que designó al señor Pedro Peña Rubio, como Miembro del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 208-11 que crea e integra la Comisión Nacional del Cincuentenario de la Gesta del 30 de Mayo de 1961. G. O. No. 10613 del 15 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 208-11

CONSIDERANDO: Que el 30 de mayo de 1961 se produjo la Gesta Heroica que permitió la finalización de la dictadura de 31 años de Rafael Leónidas Trujillo, dando paso a la instauración de la democracia en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que dicha gesta marcó el rumbo del futuro democrático del país, dando conclusión a tres décadas de oscurantismo, sumisión y barbarie, que entronizó una de las más férreas dictaduras conocidas en el ámbito latinoamericano.

CONSIDERANDO: Que es menester que el gobierno dominicano conmemore esta efeméride nacional con un programa de alto nivel que destaque los valores de la gesta y rinda homenaje a los protagonistas de la misma, honrando su memoria y expresando la gratitud nacional a su arrojo patriótico.

CONSIDERANDO: Que el gobierno y el pueblo de la Republica Dominicana deben rendir tributo permanente de exaltación a la Gesta del 30 de Mayo de 1961, en las personas de sus protagonistas principales: Antonio de la Maza Vásquez, Juan Tomás Díaz, Antonio Imbert Barreras, Salvador Estrella Sadhalá, Roberto Pastoriza Neret, Huáscar Tejeda Pimentel, Teniente Amado García Guerrero, Pedro Livio Cedeño, Luis Amiana Tió, Luis Manuel Cáceres Michel, Eduardo Antonio García Vásquez, entre otros.

DECRETO

Artículo 1 - Se crea la Comisión Nacional del Cincuentenario de la Gesta del 30 de Mayo de 1961.

Artículo 2 – Dicha comisión está integrada de la siguiente manera:

- 1- El Lic. José Rafael Lantigua, Ministro de Cultura, quien la presidirá
- 2- El Presidente de la Academia Dominicana de la Historia.
- 3- El Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.
- 4- El Presidente de la Fundación 30 de Mayo.
- 5- El Presidente de la Fundación Hermanos de la Maza.
- 6- El Director del Museo Nacional de Historia.
- 7- El Director del Archivo General de la Nación.
- 8- Un representante del Ministerio de Educación.
- 9- Un representante del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
- 10- El Lic. Bernardo Vega, historiador.
- 11- El Lic. Franklin J. Franco, historiador.
- 12- El Lic. Eduardo García Michel.
- 13- La Sra. Carmen Imbert Brugal.
- 14- La Sra. Lourdes Camilo de Cuello, Viceministra de Patrimonio Cultural.

Artículo. 3 - La referida comisión se encargará de elaborar y desarrollar el programa conmemorativo de la efeméride señalada, tanto durante la semana que comprende el 30 de mayo de 2011, como durante todo el resto del año actual.

Artículo 4 - Para los fines indicados, la referida comisión contará con el respaldo del gobierno dominicano, a través del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 209-11 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Caballero, al cantante Raphael Martos Sánchez (Raphael de España). G. O. No. 10613 del 15 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-11

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del cantante Rafael Martos Sánchez (Raphael de España), quien con su estilo peculiar ha promovido su arte durante amplia trayectoria en el mundo hispanohablante y con una larga presencia en nuestro país, desde el 1968, hasta la fecha.

VISTA: La comunicación del 21 de marzo del 2011, dirigida al Poder Ejecutivo, por el señor José Rafael Lantigua, Ministro de Cultura.

VISTA: La Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al cantante Rafael Martos Sánchez (Raphael de España).